



**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JUNIO DE 2020**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL  
DÍA 16 DE JUNIO DE 2020.**

Aprobación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2020.

**2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

2.1. Toma de conocimiento y envío de copia a la Alcaldía y a las concejalías y negociados interesados, a los efectos oportunos, de la Orden recibida del consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, y por delegación el director general de Producción Agraria, Ganadera y del Medio Marino, de fecha 19 de junio de 2020, por la que se reconoce la obligación y se propone el pago de ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes al año 2019, convocatoria n.º 447057, estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR). Expedientes: 412MUR00870, 412MUR00897 y MUR00941, y por la que se aprueba el pago de una subvención para cursos de formación básica para marinería en el sector pesquero, por una cuantía total de **5.075,00** euros, cuya contribución es la siguiente:

Porcentaje cuantía (€):

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca: (85 %) 4.313,75.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: (15 %) 761,25.

2.2. Toma de conocimiento de las siguientes disposiciones oficiales publicadas en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)*, de las que se han remitido copias a todas las concejalías y negociados interesados:

a) Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (*BOE* n.º 169, de 17 de junio), por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

b) Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (*BOE* n.º 171, de 19 de junio), por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

c) Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, del Consejo de Gobierno (*BORM* n.º 140, de 19 de junio), de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19).

d) Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda (suplemento n.º 13 del *BORM* n.º 140, de 19 de junio), por la que se dispone la publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia



para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

e) Decreto del Presidente n.º 5/2020, de 18 de junio (*BORM* n.º 141, de 20 de junio), por el que se declara el fin del luto oficial en la Región de Murcia, con motivo de los fallecidos a consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19.

f) Resolución de 9 de junio de 2020 de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (*BORM* n.º 141, de 20 de junio), por la que se actualiza el Catálogo de Árboles Monumentales de la Región de Murcia, declarados por protección genérica de la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia.

### 3. CUENTAS DE GASTOS.

3.1. Aprobación de la relación de justificantes de gastos cuyos datos se expresan en Anexo 1 y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar en el mismo anexo, con el siguiente detalle:

- Importe total: 19.397,35 €.
- Número de páginas: 6.
- Factura inicial: n.º A21, por importe de 605,00 €.
- Factura final: n.º 9002559340, por importe de 64,71 €.

3.2. Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de pago, por un importe total de **6.968,07** euros.

3.3. Aceptación de la justificación presentada por la Asociación Centenario del Fútbol Aguileno de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2019 para el desarrollo de sus actividades, por importe de **9.920,00** euros.

3.4. Aceptación de la justificación presentada por la Asociación de Padres del Centro Ocupacional Urci de la subvención concedida en el ejercicio 2019 para el desarrollo de sus actividades, por importe de **12.000,00** euros.

3.5. Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del pago de **1.200,00** euros al Grupo Teatro en Construcción, de Elche (Alicante), en concepto de premio al primer grupo clasificado en el XVI Certamen Nacional de Teatro Aficionado 'Paco Rabal', siendo la obra representada 'Huanita'; importe que ha sido abonado previamente por la Fundación Ibercaja según convenio de colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Águilas y la Fundación Bancaria Ibercaja.

### 4. ASUNTOS GENERALES.

4.1. Autorización a la mercantil Toyco de Comunicación, S.L. (actual titular de la instalación y explotación de los cuatro carteles de identidad turística de Águilas ubicados en las principales entradas al municipio, según autorización otorgada por la Comunidad Autónoma de Murcia), para que continúe con su mantenimiento.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria, a instancias de este Ayuntamiento y en coordinación con las consejerías de la Comunidad Autónoma competentes, deberá modificar la ubicación de los citados carteles cuando razones de interés general así lo aconsejen (futuros



desarrollos urbanísticos, ampliación o mejora de las carreteras, etc.).

4.2.- 1.º.- Aprobación de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local doña Elena Casado Navarro, Teniente de Alcalde delegada de Igualdad de Oportunidades, de fecha 23 de junio de 2020, para la realización del proyecto ‘Escuela Días No Lectivos, 2020’, a desarrollar en dependencias de empresas del municipio de Águilas, de acuerdo a la capacidad de acogida de menores de cada una de ellas, según lo estipulado reglamentariamente

El calendario para el desarrollo del Proyecto ‘Escuela Días No Lectivos, 2020’ es:

- Periodo de verano: del 13 al 31 de julio, y del 1 al 21 de agosto de 2020.
- Periodo de Navidad: 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; y 4 y 5 de enero de 2021.
- Semana Santa: 29, 30 y 31 de marzo; y 5 de abril de 2021.

2.º.- Aceptación de la concesión directa de subvención por importe de **21.180,00** euros, en virtud del Decreto n.º 38/2020, de 4 de junio, de concesión directa de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

3.º.- Aprobación de la subcontratación con cada una de las empresas citadas anteriormente por el importe que corresponda, de acuerdo a la capacidad de acogida de menores según lo estipulado reglamentariamente, y que supondrá el total de la ejecución de las actividades subvencionadas (‘Escuela Días No Lectivos, 2020’), atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

4.3. Aprobación de la modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y este ayuntamiento de águilas, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes; dado que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, el citado convenio, se ha recibido un correo electrónico del IMAS para comunicar que el convenio de SAD no da tiempo a tramitarlo para el 1 de julio, a pesar de la diligencia de este Ayuntamiento a la hora de pasarlo por la Junta de Gobierno Local, por lo que su vigencia será de 1 de agosto; quedando definitivamente redactadas las cláusulas sexta y decimocuarta en los siguientes términos:

**«SEXTA.- Presupuesto del convenio.**

El coste total del presente convenio, incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el periodo comprendido desde el día 1 de agosto de 2020 (salvo firma posterior) hasta el 31 de marzo de 2022, asciende a una cantidad máxima de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (**1.016.400,00 €**), con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO	HORAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
<b>2020 (01/08/2020 a 30/11/2020)</b>	14.520	203.280,00	38.623,20	164.656,80
<b>2021 (01/12/2020 a 30/11/2021)</b>	43.560	609.840,00	115.869,60	493.970,40
<b>2022 (01/12/2021 a 31/03/2022)</b>	14.520	203.280,00	38.623,20	164.656,80
	<b>72.600</b>	<b>1.016.400,00</b>	<b>193.116,00</b>	<b>823.284,00</b>

**DECIMOCUARTA.- Vigencia del convenio de colaboración para la prestación del Servicio de**



Ayuntamiento de

**Águilas**

**Ayuda a Domicilio para personas dependientes y extinción, por resolución de mutuo acuerdo, del convenio de colaboración suscrito con fecha 25 de marzo de 2019 con el mismo objeto.**

El presente convenio surtirá efectos el día 1 de agosto de 2020 (salvo su firma posterior), y se extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

En consecuencia, con fecha 31 de julio de 2020 queda resuelto, por mutuo acuerdo de las partes, el convenio de colaboración que fue suscrito en su día entre este Instituto y el Ayuntamiento de Águilas con el mismo objeto.»

## **5. SERVICIOS SOCIALES.**

5.1. Concesión de ayudas económicas para pago de deudas en los suministros de agua y luz, cobertura de gastos de desplazamiento, farmacia y otros, por un importe total de **2.440,00** euros.

2.- Concesión de ayudas sociales de emergencia, por un importe total de **477,92** euros.